

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD  
(ANTES COMISIÓN DE ESPACIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ)**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	229
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN .....	229
3. ÁREAS REVISADAS .....	230
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	230
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	230
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	230
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....	230
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS .....	230
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	232
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO...232	232
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	232
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	233
4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO.....	234
4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	235
4.5.1. ACTUACIONES .....	235
4.5.2. OBSERVACIONES .....	236
4.5.3. RECOMENDACIONES .....	258
4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....	262
5. CONCLUSIONES.....	262



---

---

## DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD (Antes Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz)

### Información de la Comisión

En la Dirección de Infraestructura de Salud (antes Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz), durante el ejercicio 2012, el Arq. Pedro Luis Medina Martínez fungió como Director. Las autoridades y órganos de apoyo de la Comisión son el Consejo Directivo; la Dirección; y, las Unidades Administrativas requeridas.

Director de la Comisión



La dirección de la Comisión es Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver., y cuenta con el sitio web <http://web.ssaver.gob.mx/espaciosensalud/>.

### Espacios de Salud



Número del Ente: 093

### Información Adicional

El patrimonio de la Comisión se integra de: Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorgan los gobiernos federal, estatal, municipal, e instituciones públicas y privadas. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal.

Se consideran trabajadores de confianza al Director y los Jefes de Unidad.

### Información General

La Comisión se creó mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. 229, de fecha 28 de diciembre de 2005, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud y Asistencia.

Posteriormente, mediante Decreto que reforma el Artículo 1 del Decreto referido en el párrafo anterior, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. 211, de fecha 12 de julio de 2011, se crea la Comisión, siendo la única Entidad del Gobierno del Estado encargada de administrar la construcción, diseño, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de los hospitales, clínicas, laboratorios y centros de salud, y demás inmuebles y sus anexos que requiere el sector salud en los distintos niveles y modalidades de atención a la salud a cargo del Estado; elaborar normas y dictámenes técnicos; supervisar y asesorar en la materia y establecer criterios sobre los conceptos citados en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Consejo Directivo se integra por un Presidente (Secretario de Salud); tres Vocales (Secretarios de Despacho); y, un Comisario (Contralor General).

El Director de la Comisión será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado, a propuesta del Secretario de Salud.

### Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, para la Comisión se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$625,223,025.00.

---

---



## 1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Dirección de Infraestructura de Salud (antes Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz)**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

## 2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

### 3. ÁREAS REVISADAS

Subdirección Administrativa y Subdirección de Estudios, Proyectos y Construcción

### 4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Dirección de Infraestructura de Salud (antes Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz), sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

#### 4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

##### 4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

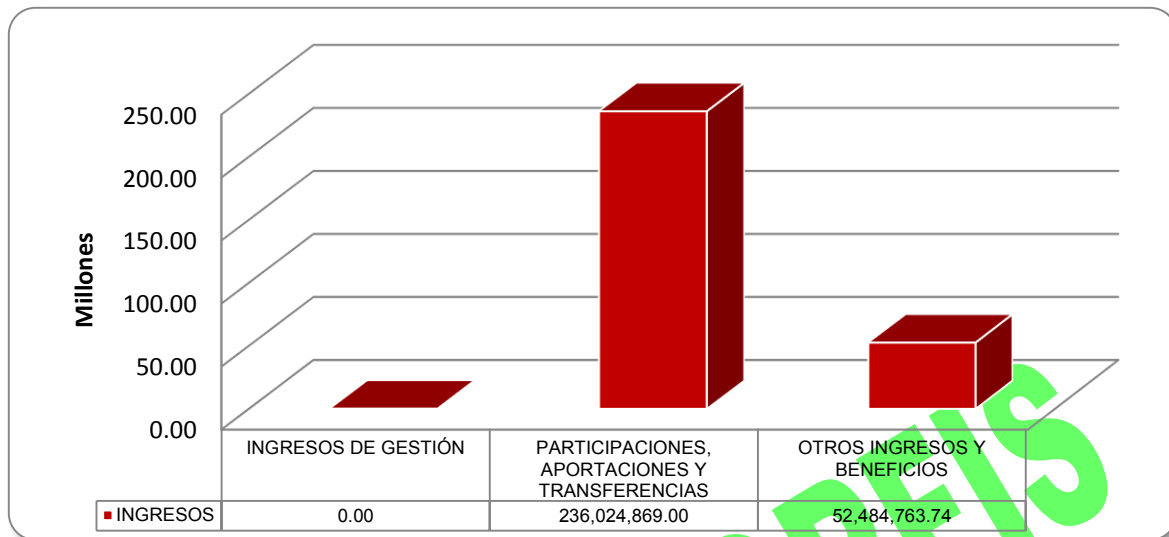
##### 4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Dirección, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

##### 4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$288,509,632.74 y egresos por \$288,667,961.97, lo que refleja un resultado por \$-158,329.23, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

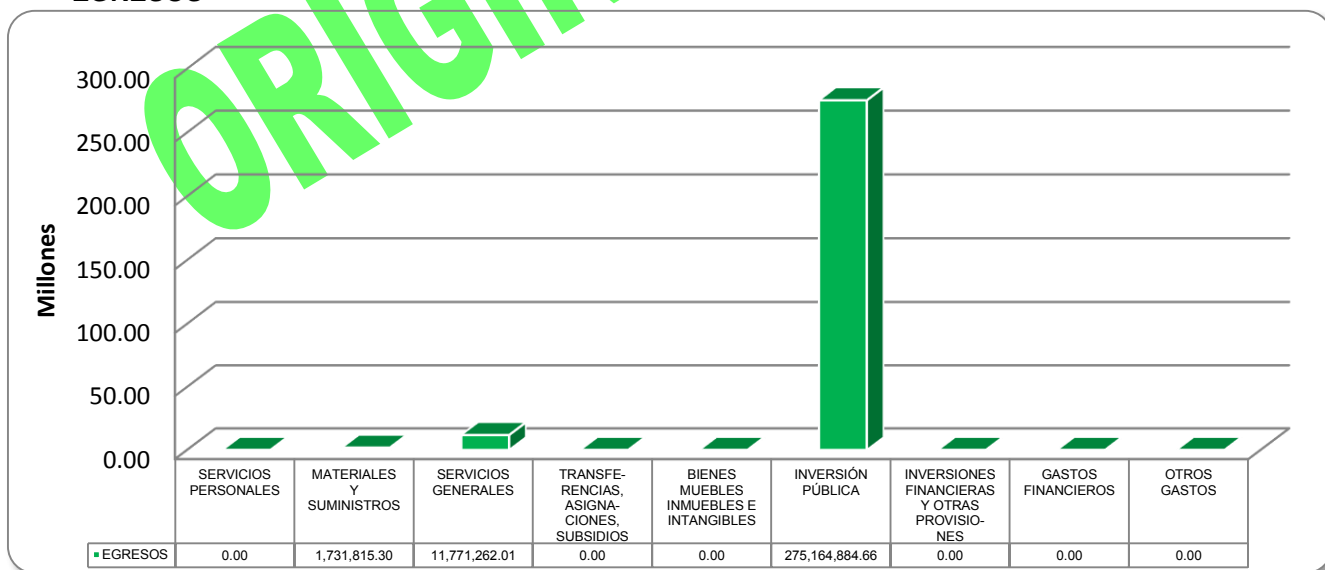
**GRÁFICA 1**  
**INGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Dirección de Infraestructura de Salud (antes Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz).

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por la Dirección, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios generales e inversión pública.

**GRÁFICA 2**  
**EGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Dirección de Infraestructura de Salud (antes Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz).

**CUADRO 1**  
**RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$288,509,632.74
Total de Egresos	288,667,961.97
<b>Resultado en Cuenta Pública</b>	<b>\$ -158,329.23</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Dirección de Infraestructura de Salud (antes Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz).

**4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente Fiscalizable, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió parcialmente con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

**4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

**4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.



Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Derivado de lo anterior, en la revisión a la Dirección de Infraestructura de Salud (antes Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz), se verificó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, identificando que, conforme a las inconsistencias señaladas en el apartado de Observaciones, se reflejan debilidades en el cumplimiento de los siguientes:

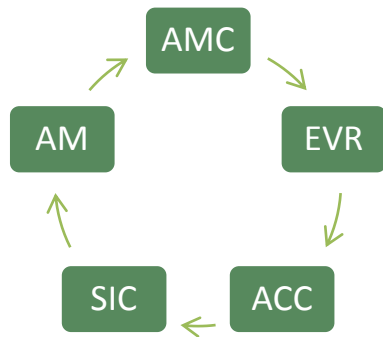
- Devengo contable.
- Registro e Integración Presupuestaria.

#### **4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno**

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



- Ambiente de Control (AMC)
- Evaluación de Riesgos (EVR)
- Actividad de Control (ACC)
- Sistema de Información y Comunicación (SIC)
- Actividades de Monitoreo (Supervisión) (AM)

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

#### 4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad de la Dirección, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio de la Dirección, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 2  
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	MONTO
Bienes Muebles	Inicial	\$ 1,807,402.64
	Incremento	0.00
	<b>Final</b>	<b>\$ 1,807,402.64</b>
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 852,724,686.41
	Incremento	0.00
	<b>Final</b>	<b>\$ 852,724,686.41</b>
<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 854,532,089.05</b>

Fuente: Cuenta Pública 2012 y documentación presentada por la Dirección de Infraestructura de Salud (antes Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz).

#### 4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

##### 4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinaron, las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos:

##### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$288,667,961.97
Muestra Auditada	258,980,380.09
Representatividad de la muestra	<b>89.72%</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Dirección de Infraestructura de Salud (antes Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz).

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por la Dirección, la muestra de auditoría fue la siguiente:

##### MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	\$174,823,804.00
Muestra Auditada	163,572,057.00
Representatividad de la muestra	<b>93.56 %</b>

Fuente: Documentación presentada por la Dirección de Infraestructura de Salud (antes Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz).

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3762/11/2013	Director General	29 de octubre de 2013
OFS/3763/11/2013	Subdirector administrativo	29 de octubre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

#### 4.5.2 Observaciones

##### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
<b>FINANCIERAS</b>			
ORDEN ESTATAL	2	7	9
ORDEN FEDERAL	0	0	0
<b>TÉCNICAS</b>			
ORDEN ESTATAL	3	12	15
ORDEN FEDERAL	12	0	12
<b>SUMA</b>	<b>17</b>	<b>19</b>	<b>36</b>

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### RECURSOS ESTATALES

##### Observación Número: 093/2012/005

De la revisión y análisis de la cuenta de anticipos a contratistas por obras públicas, se determinó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2012 por un monto de \$106,681,458.56, del cual no se presentó evidencia de su antigüedad ni de su recuperación y/o amortización al cierre del ejercicio.

##### MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de recuperar y/o amortizar los anticipos otorgados por las obras realizadas, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 183, 186,

fracciones XI y XXV, 236, 258 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; artículo 35 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 33, de fecha 31 de enero de 2011; y numeral 15 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación presentada en el Programa de Cierre Anual para el ejercicio fiscal 2012, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

#### POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Devengo Contable.

#### Observación Número: 093/2012/021

Derivado de la revisión y análisis a los estados financieros, se detectó que el Organismo, erogó más recursos de los obtenidos, teniendo un desahorro al cierre del ejercicio, como se muestra a continuación:

Concepto	Monto
Ingresos Obtenidos	\$ 288,509,632.74
Erogaciones realizadas	288,667,961.97
Gasto Corriente	13,503,077.31
Gasto de Capital	275,164,884.66
Diferencia	\$-158,329.23

#### MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de conciliar las cifras de los ingresos obtenidos contra las erogaciones realizadas, lo que originó un desahorro al cierre del ejercicio, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y artículos 186, fracciones XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Registro e Integración Presupuestaria.

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

#### RECURSOS FEDERALES

#### FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE SALUD (FOISSA)

Para el ejercicio de los recursos del presente Fondo se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1 fracción VI** de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el **segundo párrafo del artículo 177** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<b>Observación número:</b> 093/2012/025	<b>Obra número:</b> 103C8080380069.08
<b>Descripción de la Obra:</b> Ampliación del Hospital General (tercera etapa), en la cabecera municipal de Altotonga, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 2'679,919.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Integración del expediente técnico unitario, se encuentra completo, hasta donde soporta la etapa de planeación de la obra, en la fiscalización del ejercicio 2012.

### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Miguel Ángel Loyda Cruz**, Auditor técnico del Despacho Externo **Divigase, S.A de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-029**, con fecha **23 de julio de 2013**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Jorge Arturo Díaz Celedonio**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. S/N, en el sitio de la obra, en el **Hospital General ubicado en la cabecera municipal del municipio de Altotonga, Ver.**, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Sin iniciar**.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: De acuerdo al reporte OED-AVAN, correspondiente al cuarto trimestre 2012, respecto al avance físico-financiero de las obras y acciones contempladas en el capítulo 6000 "Infraestructura para el Desarrollo de la Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas, avalado por el Director General de la Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz, y lo manifestado en el oficio No. CES/DG/944 B/2013, firmado por el Director General de la Comisión de Espacios de Salud, de fecha 30 de octubre de 2013, donde menciona que el monto del anticipo por un monto de **\$2'679,919.00**, fue pagado al contratista, en fecha **23 de octubre de 2013**, por lo que se presume que la obra se haya iniciado al día siguiente de la fecha mencionada y **estará sujeta a que el Órgano Interno de Control, realice el seguimiento correspondiente, en el ejercicio fiscal 2013.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los servidores públicos responsables** omitieron:

Supervisar y verificar que los trabajos se realizaran con los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, originando de acuerdo al contrato, penas convencionales al contratista, que no fueron aplicadas.

También incumplieron en no supervisar y verificar oportunamente la ejecución de los trabajos y no haber realizado los señalamientos referentes al incumplimiento en el pago oportuno del anticipo; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 79**; y Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 47**.

<b>Observación número:</b> 093/2012/026	<b>Obra número:</b> 103C8080300082.10
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de un Hospital (Cuarta etapa), en la cabecera municipal de Naolinco, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 12'394,255.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública Nacional.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Explosión de insumos del presupuesto base.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Números generadores de volúmenes de obra del presupuesto base, debido a que carecen de la firma del responsable de la Dependencia.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano **Jesús Rivas Lozano**, Auditor Técnico del Despacho Externo **Divigase, S. A. de C. V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-029**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Isaías Jiménez Durán**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, en el sitio de la obra, en el **Hospital ubicado en la cabecera municipal del municipio de Naolinco, Ver.**, con planos de obra, finiquito de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los servidores públicos responsables**, omitieron:

Conformar e integrar el expediente técnico unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se mencionan.



Por otro lado, no verificaron que los documentos soporte de los procedimientos para la ejecución de la obra señalados en el **apartado I inciso B)** cumplieran con la norma, en particular:

Los números generadores de volúmenes de obra del presupuesto base ya que carecen de la firma por el responsable de la Dependencia; incumpliendo la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 32**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 31 fracción II**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50**; y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8**.

<b>Observación número:</b> 093/2012/028	<b>Obra número:</b> 103C8080380073.08
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de un hospital general de 30 camas (segunda etapa) (terminación de obra), en la cabecera municipal del municipio de Naranjos-Amatlán, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$2'645,787.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Convenio adicional modificadorio de ampliación al plazo, especificaciones generales y particulares de construcción, números generadores de volúmenes de obra del presupuesto base, presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas del presupuesto base de: Ejecución de obra, suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo y explosión de insumos del presupuesto base.

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jesús Rivas Lozano**, auditor técnico del Despacho Externo **Divigase, S. A. de C. V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-029**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Eduardo Guillen Melgarejo**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, en el sitio de la obra, en el **Hospital General ubicado en la calle Rubí sin número, colonia El Trébol, en la cabecera municipal del municipio de Naranjos-Amatlán, Ver.**, con plano de obra y estimaciones obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que faltan por ejecutar las siguientes partidas: Acabados, cableado en ductos, cancelería, carpintería, herrería, equipos propios del inmueble y área exterior.

**Por lo que esta obra estará sujeta a que este Órgano, realice el seguimiento correspondiente, en la fiscalización del ejercicio 2013.**



### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los servidores públicos responsables, omitieron:**

Conformar e integrar el expediente técnico unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se menciona; en particular:  
 Incumplieron por no contar previo a la ejecución de la obra, con los estudios y proyecto ejecutivo que se requieran, las normas y especificaciones de ejecución aplicables; incumpliendo la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 21 fracción XII; 23, 24 párrafo 4; 31 fracción XVII y penúltimo y antepenúltimo párrafos; 32 y 59;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 22, 23 fracción I y párrafo último; 24 fracción I; 31 fracción II; 33 párrafo 1; 53 fracción I; 73 fracciones I y V; 79 fracción I; 99 párrafo 1; 101, 102, 103 párrafo 1; 104, 105, 106, 107, 108, 109, 113 fracción IX; 115 fracción XI; 166 y 262 fracción VIII;** y Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 12, 23 último párrafo; 24 último párrafo; 30 y 50.**

En relación a que la obra se encontró **En Proceso:**

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo;** y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

<b>Observación número:</b> 093/2012/029	<b>Obra número:</b> 103C8080300083.10
<b>Descripción de la Obra:</b> Remodelación y ampliación de un hospital de 8 camas "Si Mujer" (etapa 2010), en la cabecera municipal del municipio de Alto Lucero, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 3'460,878.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Especificaciones generales y particulares de construcción, números generadores de volúmenes de obra del presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas del presupuesto base de: Ejecución de obra, suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo; explosión de insumos del presupuesto base, evidencia de la participación del Órgano de Control Interno en el proceso, análisis de las propuestas (cuadro comparativo ó cuadro frio), dictamen técnico, registro del Contratista en el padrón de la SEFIPLAN y tarjetas de análisis de los precios unitarios del presupuesto contratado.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** El proceso de licitación, debido a que se realizó de manera irregular por la falta de documentos que lo integran.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jesús Rivas Lozano**, auditor técnico del Despacho Externo **Divigase, S. A. de C. V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-029**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Gabriel Luna Herrera**, supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, en el sitio de la obra, ubicado en el **Hospital de 8 camas "Si Mujer", en la cabecera municipal del municipio de Alto Lucero, Ver.**, con planos de obra, finiquito de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los servidores públicos responsables omitieron:**

Conformar e integrar el expediente técnico unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se mencionan, en particular:

Incumplieron por no contar previo a la ejecución de la obra, con los estudios que se requieran, las normas y especificaciones de ejecución aplicables.

Por otro lado, no verificaron que los documentos soporte de los procedimientos para la ejecución de la obra señalados en el **apartado I inciso B)** cumplieran con la norma, en particular:

El proceso de licitación debido a que se realizó de manera irregular por la falta de documentos que lo integran; incumpliendo la normatividad aplicable vigente; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **Art. 134**; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 21 fracción XII; 23, 24 párrafo 4; 25 fracción V inciso d); 31 fracciones XVII y XXII; 32, 38 párrafos 1 y 5; 41, 42, 44 fracción IV; 46 fracción V; y 74 Bis**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 22, 23 párrafo ultimo y fracción I; 24 fracción I; 26 párrafo 8; 31 fracción II; 43, 44 párrafo último; 45 apartado A fracciones I a la VIII; 61 fracción VII y párrafo último, 65 apartado A fracción I, inciso c); 73 fracción I y penúltimo párrafo; 77 párrafo primero; 79 párrafo 1; 113 fracción VII; y 187**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 31 fracción XX; 37, 40, 39 párrafo 2; y 42**; y Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 12, 23 párrafo último; 43 párrafo último; 47 y 50**.

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE SALUD Y FONDO REGIONAL (REMANENTE) (FOISSA Y FONREGIÓN R)**

Para el ejercicio de los recursos del presente **Fondo** se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1 fracción VI** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el **segundo párrafo del artículo 177** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<b>Observación número:</b> 093/2012/030	<b>Obra número:</b> 103C8080300081.10 y 1038080300061.10
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de la torre pediátrica, en la cabecera municipal del municipio de Veracruz, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 66'870,636.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública Nacional.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Convenio adicional modificatorio de ampliación al plazo.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano **Miguel Ángel Loyda Cruz**, Auditor técnico del Despacho Externo **Divigase, S.A. de C.V.** con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-029**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Jorge Arturo Díaz Celedonio**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. S/N, en el sitio de la obra, en la **Torre Pediátrica ubicada en la cabecera municipal del municipio de Veracruz, Ver.**, con planos de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que faltan trabajos de suministro y colocación de plafones y tuberías para diferentes tipos de gases e instalaciones eléctricas del sexto al octavo nivel; y únicamente se encuentra colocada la estructura metálica del noveno al onceavo nivel.

**Por lo que esta obra estará sujeta a que este Órgano, realice el seguimiento correspondiente, en la fiscalización del ejercicio 2013.**

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los servidores públicos responsables, omitieron:**

Conformar e integrar el expediente técnico unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se mencionan, en particular:

Omitieron aplicar las retenciones o sanciones, según sea el caso, pactadas en el contrato de obra por atraso o incumplimiento al programa de ejecución pactado; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción X; 46 Bis párrafos 1, 2 y 3; y 59;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 79 párrafo 2; 86, 87, 88, 90 párrafos 2 y 4; 99 párrafo 1; 101, 102, 103 párrafo 1; 104, 105 y 154 párrafo 2;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 43 y 53;** y Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 24 último párrafo; 30 y 50.**

En relación a que la obra se encontró **En Proceso**:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo;** y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

#### FONDO REGIONAL (FONREGIÓN)

Para el ejercicio de los recursos del presente **Fondo** se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1 fracción VI** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el **segundo párrafo del artículo 177** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<b>Observación número:</b> 093/2012/031	<b>Obra número:</b> 103C8080310021.11
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de la jurisdicción sanitaria IX (tercera etapa), en la cabecera municipal del municipio de Cosamaloapan, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 36'564,095.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública Nacional.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Convenio adicional modificatorio de ampliación al plazo, programas del presupuesto base de: Suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo.

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jesús Rivas Lozano**, Auditor Técnico del Despacho Externo **Divigase, S. A. de C. V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-2-2013-029**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Francisco López Benavides**, supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la

Dependencia ejecutora, en el sitio de la obra, en la **Jurisdicción Sanitaria IX, ubicada en la cabecera municipal de Cosamaloapan, Ver.**, con plano de conjunto y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que falta por ejecutar la siguientes partidas: Suministro e instalación de la planta de tratamiento de aguas residuales a base de reactor anaerobio de 20 m<sup>3</sup> de capacidad; aplanado en muros con mortero; aplicación de pintura vinílica color blanco viejo, marca Comex, modelo Vinimex, línea Easy Clen, semi-mate, sobre aplanado fino de mezcla o tablaroca en tableros; equipo contraincendios y equipo propio del inmueble.

**Por lo que esta obra estará sujeta a que este Órgano, realice el seguimiento correspondiente, en la fiscalización del ejercicio 2013.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los servidores públicos responsables, omitieron:**

Conformar e integrar el expediente técnico unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se mencionan; incumpliendo en todos los casos con la normatividad vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 24 párrafo cuarto; y 59;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 23 párrafo último; 99 párrafo 1; 101, 102, 103 párrafo 1; 104 y 105;** Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 24 último párrafo; 30, 50;** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra se encontró **En Proceso:**

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo;** y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

<b>Observación número:</b> 093/2012/032	<b>Obra número:</b> 103C8080300277.10
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de la torre pediátrica (terminación de obra); en la cabecera municipal del municipio de Veracruz, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 10'759,877.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato de obra pública y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública Nacional.



---

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Convenio adicional modificatorio de ampliación al plazo, contrato de supervisión externa y sanciones al contratista por incumplimiento al contrato y/o al programa de obra.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Miguel Ángel Loyda Cruz**, Auditor técnico del Despacho Externo **Divigase, S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-029**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Jorge Arturo Díaz Celedonio**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. S/N, en el sitio de la obra, en la **Torre Pediátrica ubicada en la cabecera municipal del municipio de Veracruz, Ver.**, con planos de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que faltan trabajos de suministro y colocación de plafones y tuberías para diferentes tipos de gases e instalaciones eléctricas del sexto al octavo nivel y únicamente se encuentra colocada la estructura metálica del noveno al onceavo nivel.

**Por lo que ésta obra estará sujeta a que este Órgano, realice el seguimiento correspondiente, en la fiscalización del ejercicio 2013.**

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los servidores públicos responsables**, omitieron:

Conformar e integrar el expediente técnico unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se mencionan, en particular:

Omitieron aplicar las retenciones o sanciones, según sea el caso, pactadas en el contrato de obra por atraso o incumplimiento al programa de ejecución pactado; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción X; 46 Bis párrafos 1, 2 y 3; y 59**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 79 párrafo 2; 86, 87, 88, 90 párrafos 2 y 4; 99 párrafo 1; 101, 102, 103 párrafo 1; 104, 105 y 154 párrafo 2**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 43 y 53**; y Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 24 último párrafo; 30 y 50.**

En relación a que la obra se encontró **En Proceso**:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo**; y Reglamento de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

**FONDO DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS  
(FOSDEPI)**

Para el ejercicio de los recursos del presente fondo se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1 fracción VI**; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el **segundo párrafo del artículo 177** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<b>Observación número:</b> 093/2012/033	<b>Obra número:</b> 103S1100310001.11
<b>Descripción de la Obra:</b> Aportación para la construcción de un centro de salud, en la cabecera municipal del municipio de Filomeno Mata, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 7'236,798.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública Nacional.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Programas del presupuesto base de: Ejecución de obra, suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo y validación del proyecto por la Dependencia Normativa.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

Debido a que no se contó con el expediente técnico unitario, en el periodo de la revisión física de las obras, mismo que fue presentado en forma extemporánea por la Dependencia, se hace mención, que se llevó a cabo una **Auditoría Paramétrica**, con fundamento en lo previsto por los **Artículos 33 párrafo 1 fracción I; 63 fracción XV y 69 fracción XV**; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizando revisión documental y de cumplimiento Normativo.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: De acuerdo con el oficio No. CES/DG/944/2013, firmado por el Director General de la Comisión de Espacios de Salud, de fecha 24 de octubre de 2013, donde manifiesta que no se ha pagado el anticipo; y no se han generado las estimaciones de obra, debido a que la obra no se ha iniciado, por un monto de **\$7'236,798.00**.

**Por lo que ésta obra estará sujeta a que el Órgano Interno de Control, realice el seguimiento correspondiente, en el ejercicio fiscal 2013.**

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los servidores públicos responsables, omitieron:**

Conformar e integrar el expediente técnico unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se mencionan; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 21 fracción VII; 24 párrafo 4 y 74;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 15 fracción I, 23 párrafo último y 115 fracción IV inciso c);** y Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 30 fracciones I y II;** Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 11 fracción IV inciso b) y 50 y** Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

<b>Observación número:</b> 093/2012/034	<b>Obra número:</b> 103S1100310003.11
<b>Descripción de la Obra:</b> Aportación para la construcción de un centro de salud, en la localidad de Benito Juárez del municipio de Soteapan, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 3'208,949.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Validación del proyecto por la Dependencia Normativa y programas del presupuesto base de: Suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano **Ramón Juárez Bello**, Auditor técnico del Despacho Externo **Bello, Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con la Ciudadana **Zuraya Celene Lajud Landa**, Jefa de Consultoría Jurídica, representante ampliamente facultada por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. CES/DG/546/2013, en el sitio de la obra, en el Centro de Salud, ubicado en la **localidad de Benito Juárez del municipio de Soteapan, Ver.**, sin planos de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Sin iniciar**, según consta en el acta circunstanciada de fecha seis de agosto de dos mil trece, firmada por la representante ampliamente facultada por la Dependencia ejecutora.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: De acuerdo con el oficio No. CES/DG/945/2013, firmado por el Director General de la Comisión de Espacios de Salud, de fecha 24 de octubre de 2013, donde manifiesta que no se ha pagado el anticipo, por un monto de **\$3'208,949.00**.

**Por lo que ésta obra estará sujeta a que el Órgano Interno de Control, realice el seguimiento correspondiente, en el ejercicio fiscal 2013.**



### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los servidores públicos responsables, omitieron:**

Conformar e integrar el expediente técnico unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se mencionan; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 21 fracción VII; 24 párrafo 4 y 74;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 15 fracción I, 23 párrafo último y 115 fracción IV inciso c);** y Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 30 fracciones I y II;** Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 11 fracción IV inciso b) y 50 y** Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

<b>Observación número:</b> 093/2012/035	<b>Obra número:</b> 103S1100310005.11
<b>Descripción de la Obra:</b> Aportación para la construcción de un centro de salud, en la localidad Tulin en el municipio de Soteapan, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 3'083,481.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Validación del proyecto por la Dependencia Normativa y programas del presupuesto base de: Suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo.

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Ramón Juárez Bello**, Auditor técnico del Despacho Externo **Bello, Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con la Ciudadana **Zuraya Celene Lajud Landa**, Jefa de Consultoría Jurídica, representante ampliamente facultada por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. CES/DG/546/2013, en el sitio de la obra, ubicado en el **Centro de Salud, ubicado en la localidad Tulin, en el municipio de Soteapan, Ver.**, sin planos de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Sin iniciar**, según acta circunstanciada de fecha seis de agosto de dos mil trece, firmada por la representante ampliamente facultada por la Dependencia ejecutora.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: De acuerdo con el oficio No. CES/DG/945/2013, firmado por el Director General de la Comisión de Espacios de

Salud, de fecha 24 de octubre de 2013, donde manifiesta que no se ha pagado el anticipo, por un monto de **\$3'083,481.00**.

**Por lo que ésta obra estará sujeta a que el Órgano Interno de Control, realice el seguimiento correspondiente, en el ejercicio fiscal 2013.**

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los servidores públicos responsables, omitieron:**

Conformar e integrar el expediente técnico unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se mencionan; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 21 fracción VII; 24 párrafo 4 y 74;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 15 fracción I, 23 párrafo último y 115 fracción IV inciso c);** y Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 30 fracciones I y II;** Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 11 fracción IV inciso b) y 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

<b>Observación número:</b> 093/2012/036	<b>Obra número:</b> 103S1100310007.11
<b>Descripción de la Obra:</b> Aportación para la construcción de un centro de salud, en la localidad de Tzompoalecca del municipio de Tehuipango, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 3'208,949.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Programas del presupuesto base de: Suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano **Ramón Juárez Bello**, responsable técnico del Despacho Externo **Bello Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031** se constituyó en conjunto con el enlace la Ciudadana **Zuraya Celene Lajud Landa**, Jefa de Consultoría Jurídica, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. CES/DG/546/2013, en el sitio de la obra, en el **Centro de Salud, ubicado en la localidad de Tzompoalecca, del municipio de Tehuipango, Ver.**, sin planos de la obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la misma. Por lo que se determina, que la situación física de la obra se observa **Sin iniciar**, según consta en acta circunstanciada con fecha siete de agosto de dos mil trece.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: De acuerdo con el oficio No. CES/DG/945/2013, firmado por el Director General de la Comisión de Espacios de Salud, de fecha 24 de octubre de 2013, donde manifiesta que no se ha pagado el anticipo, por un monto de **\$3'208,949.00**.

**Por lo que ésta obra estará sujeta a que el Órgano Interno de Control, realice el seguimiento correspondiente, en el ejercicio fiscal 2013.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los servidores públicos responsables, omitieron:**

Conformar e integrar el expediente técnico unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se mencionan; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 24 párrafo 4 y 74**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 23 párrafo último**; y Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 50 y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Art. 7 y 8.**

### RECURSOS ESTATALES

#### FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (2% I.S.N.)

Para el ejercicio de los recursos del presente **Fondo** se aplicará la **Normatividad Estatal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 115 fracción IV inciso b)** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal y el Capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<b>Observación número:</b> 093/2012/037	<b>Obra número:</b> SESVER-001-2009
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción del Hospital en la congregación Allende, del municipio de Coatzacoalcos, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 17'300,858.27
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública Nacional.

---

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Factibilidad socioeconómica, validación del proyecto por la Dependencia Normativa, estudio de evaluación socioeconómica, publicación en uno de los diarios de mayor circulación y en la gaceta oficial de la convocatoria pública, evidencia de la participación del Órgano Interno de Control en el proceso de licitación, fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos; endoso de la fianza de cumplimiento y planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Proyecto ejecutivo, por carecer de planos estructurales y de instalaciones del proyecto del Hospital; el proceso licitatorio, debido a que faltan los siguientes documentos: Publicación en uno de los diarios de mayor circulación y en la gaceta oficial de la convocatoria pública y evidencia de la participación del Órgano de Control Interno en el proceso de licitación; y el convenio adicional, debido a que falta el endoso de la fianza de cumplimiento.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Giovanni Gómez Zarazúa**, responsable técnico del Despacho Externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el ciudadano **Roberto Callejas Báez**, Supervisor Interno de la Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz, en el sitio de la obra, en el **Hospital ubicado en la congregación Allende, del municipio de Coatzacoalcos, Ver.**, con plano arquitectónico y presupuesto de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los volúmenes ejecutados. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos facultados del Ente Fiscalizable** omitieron:

Conformar e integrar el expediente técnico unitario que contenga la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se menciona, en particular:

Incumplieron por no contar posterior a la ejecución de la obra, con el proyecto ejecutivo que se requiera, las normas y especificaciones de ejecución aplicables.

Efectuaron el proceso licitatorio de manera irregular sin la evidencia de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que obliga la ley de la materia.

Incumplieron por no requerir la garantía de cumplimiento del contrato, quedando el Ente fiscalizable en estado de indefensión para hacer válido por la vía legal el cumplimiento del contrato.

Incumplieron por no requerir al término de los trabajos la fianza de vicios ocultos, quedando el Ente fiscalizable en estado de indefensión para proceder por la vía legal en contra de la empresa por los defectos que en su caso se presenten, en la obra realizada.

Por otro lado, no verificaron que los documentos soporte de los procedimientos para la ejecución de la obra señalados en el **apartado I inciso B)** cumplieran con la norma, en particular:

Proyecto ejecutivo, por carecer de planos estructurales y de instalaciones del proyecto del Hospital; el proceso licitatorio, debido a que faltan los siguientes documentos: Publicación en uno de los diarios de mayor circulación y en la gaceta oficial de la convocatoria pública y evidencia de la participación del Órgano de Control Interno en el proceso de licitación; y el convenio adicional, debido a que falta el endoso de la fianza de cumplimiento, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **Art. 134**; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 13 fracciones II y III; 14 fracción II; 17 fracción II; 30 fracción II, 31, 32, 37, 39 fracción III y último párrafo; 40, 42, 46 párrafo 2; 48 párrafos 1 y 2; 54 y 56**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 11 fracción IV inciso b); 12, 14, 23 último párrafo; 24 último párrafo; 30, 43 último párrafo; 48, 49 y 50 fracciones I, II y VII**; y Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 22, 26, 27 fracción I; 30 fracciones I y II; 31, 32, 41, 48, 50, 58, 59, 61, 62, 67, 68 y anexo 3.**

<b>Observación número:</b> 093/2012/038	<b>Obra número:</b> SESVER-003-2012
<b>Descripción de la Obra:</b> Ampliación y rehabilitación del hospital en la cabecera municipal del municipio de Córdoba, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 12'499,851.09
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación Directa

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Validación del proyecto por la Dependencia Normativa (C.F.E); convenio adicional modificatorio de ampliación al plazo y programas del presupuesto base de: Suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano **Ramón Juárez Bello**, responsable técnico del Despacho Externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Fidel Ángel Méndez de la Luz**, Supervisor Interno de la **Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz**, en el sitio de la obra, en el **Hospital ubicado en la cabecera municipal del municipio de Córdoba, Ver.**, con plano

arquitectónico y presupuesto de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que falta por construir las instalaciones especiales: suministro e instalación de consolas horizontales para urgencias de 3 vías (oxígeno, aire y vacío); instalaciones eléctricas: accesorios en media tensión (tableros) y lámparas e instalaciones sanitarias: colocación de muebles de baños (lavabos y W.C.) y fregaderos.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reportó el trámite de pago del anticipo en el ejercicio fiscal 2012, existiendo evidencia documental de la aplicación de la amortización del anticipo en las estimaciones de obra ejecutada.

**Por lo que ésta obra estará sujeta a que este Órgano, realice el seguimiento correspondiente, en la fiscalización del ejercicio 2013.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los servidores públicos responsables omitieron:**

Conformar e integrar el expediente técnico unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se menciona; incumpliendo la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 13 fracción III; 14, 30 fracción II; 31 y 48 párrafos 1 y 2;** Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 11 fracción IV inciso b); 24 último párrafo y 30** y Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 30 fracciones I y II.**

En relación a que la obra se encontró **En Proceso**:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo;** y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

<b>Observación número:</b> 093/2012/039	<b>Obra número:</b> SESVER-001-2006
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de hospital en Naolinco, en la cabecera municipal del municipio de Naolinco, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 7'905,770.96
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.



---

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas del presupuesto base de: Ejecución de obra, suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo; explosión de insumos del presupuesto base; del **contrato No. CCS-132/2008-I.C.T.P.** faltan los siguientes documentos: Oficio de invitación a participar a cuando menos tres personas, evidencia documental de la junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica), evidencia de la participación del Órgano de Control Interno en el proceso de licitación, análisis de las propuestas (cuadro comparativo ó cuadro frio), dictamen técnico de evaluación, evidencia documental de la supervisión interna, pruebas de laboratorio y/o control de calidad, comunicado de la Dependencia al Contratista notificando que verificó la terminación de la obra y planos actualizados o definitivos de la obra ejecutada; y **del contrato No. CCS-172/2009-I.C.T.P.**, faltan los siguientes documentos: Evidencia documental de la supervisión interna, pruebas de laboratorio o control de calidad, comunicado de la Dependencia al Contratista notificando que verificó la terminación de la obra y planos actualizados de la obra ejecutada.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Estudio de evaluación socioeconómica, debido a que falta el cargo y firma del responsable técnico; del contrato No. CCS-132/2008-I.C.T.P.: las estimaciones de obra ya que faltan las pruebas de laboratorio o control de calidad; y el proceso de licitación, debido a que no presentan el oficio de invitación a participar a cuando menos tres contratistas, evidencia documental de la junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica), evidencia de la participación del Órgano de Control Interno en el proceso de licitación, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y dictamen técnico de evaluación; y del contrato No. CCS-172/2009-I.C.T.P.: las estimaciones de obra, debido a que faltan las pruebas de laboratorio y/o control de calidad

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano **Jesús Rivas Lozano**, Auditor técnico del Despacho Externo **Divigase, S.A. de C.V.** con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-029**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Isaías Jiménez Durán**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. S/N, en el sitio de la obra, en el **Hospital ubicado en la cabecera municipal del municipio de Naolinco, Ver.**, con planos de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los servidores públicos responsables omitieron:**

Conformar e integrar el expediente técnico unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se mencionan, en particular: Incumplieron por no contar previo a la ejecución de la obra, con los estudios y proyecto ejecutivo que se requieran, las normas y especificaciones de ejecución aplicables.

Efectuaron el proceso licitatorio de manera irregular que no garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que obliga la ley de la materia.

De igual modo, incumplieron en no presentar la constancia de calidad de los trabajos ejecutados que impide tener la certeza de haber cumplido con las especificaciones pactadas. Por otro lado, no verificaron que los documentos soporte de los procedimientos para la ejecución de la obra señalados en el **apartado I inciso B)** cumplieran con la norma, en particular:

Estudio de evaluación socioeconómica, debido a que falta el cargo y firma del responsable técnico.

Del contrato no. CCS-132/2008-I.C.T.P.: las estimaciones de obra ya que faltan las pruebas de laboratorio y/o control de calidad.

También el proceso de licitación, debido a que no presentan el oficio de invitación a participar a cuando menos tres contratistas, evidencia documental de la junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica), evidencia de la participación del Órgano de Control Interno en el proceso de licitación, análisis de las propuestas (cuadro comparativo o cuadro frío) y dictamen técnico de evaluación.

Del contrato no. CCS-172/2009-I.C.T.P.: las estimaciones de obra ya que faltan las pruebas de laboratorio y/o control de calidad; incumpliendo la normatividad aplicable vigente; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **Art. 134**; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 3, 13 fracción II; 14, 17 fracción IV; 30 fracción II; 36 párrafo 3 y tercero transitorio; 37 fracción VI y último párrafo; 41 párrafo 1; 42, 50 primer y último párrafos; 53 párrafos primero y segundo; 56, 61 y 62; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- Art. 26, 31 fracción III; 39 párrafo 2, 46 y 49; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- Art. 11 fracción IV inciso b), 14, 42, 43 último párrafo; y 50 fracciones III y IX; y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Art. 7 y 8.**

## RECURSOS FEDERALES

### FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO DE SALUD (REMANENTE) (FOISSA R)

Para el ejercicio de los recursos del presente **Fondo** se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1 fracción VI**; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el **segundo párrafo del artículo 177** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



<b>Observación número:</b> 093/2012/041	<b>Obra número:</b> 103C8080300043.10
<b>Descripción de la Obra:</b> Ampliación del hospital general (segunda etapa); en la cabecera municipal del municipio de Altotonga, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'531,587.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Oficio de invitación a participar a cuando menos tres personas, oficio de aceptación a participar a cuando menos tres personas, bases de concurso, evidencia documental de la junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica), evidencia de participación del Órgano Interno de Control en el proceso de licitación, análisis de las propuestas (cuadro frío o cuadro comparativo) y dictamen técnico de evaluación.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Proyecto ejecutivo, debido a que falta nombre del responsable técnico, su cédula profesional y firma y el proceso de licitación debido a que se realizó de manera irregular por la falta de documentos que lo integran.

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Miguel Ángel Loyda Cruz**, Auditor técnico del Despacho Externo **Divigase, S.A. de C.V.**; con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-029**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Jorge Arturo Díaz Celedonio**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. S/N, en el sitio de la obra, en el **Hospital General ubicado en la cabecera municipal del municipio de Altotonga, Ver.**, con planos de obra, finiquito de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

#### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los servidores públicos responsables omitieron:**

Conformar e integrar el expediente técnico unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se mencionan; en particular:

Omitieron realizar el proceso licitatorio correspondiente sin la evidencia de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que obliga la ley de la materia.

Por otro lado, no verificaron que los documentos soporte de los procedimientos para la ejecución de la obra señalados en el **apartado I inciso B)** cumplieran con la norma, en particular:

El proyecto ejecutivo debido a que falta debido nombre del responsable técnico, su cédula profesional y firma;

El proceso de licitación debido a que se realizó de manera irregular por la falta de documentos que lo integran; incumpliendo la normatividad aplicable vigente; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **Art. 134**; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 21 fracción X; 24 párrafo 4; 25 fracción V inciso d); 27 fracción II y quinto párrafo; 31, 34 párrafo 2; 35 último párrafo; 37 fracción III; 38 párrafo 1 y 5; 39 Bis; 41, 42, 44 fracciones I y IV; y 73 penúltimo párrafo**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 24 fracción I; 26 párrafo 8; 31 fracción III; 34, 39 último párrafo; 40, 44, 45, 62, 65 apartado A fracción I inciso c); 73 penúltimo párrafo; 77 párrafos I, IV y penúltimo**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 27 fracción I; 31 fracciones III y VIII; 39 párrafo 2; y 41**; Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 12, 23 último párrafo; 43, 50 fracción I, II, III**; y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

#### **4.5.3 Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

#### **RECOMENDACIONES FINANCIERAS**

##### **RECURSOS ESTATALES**

#### **Recomendación Número: 093/2012/004**

Se recomienda implementar las medidas de control necesarias para que los bienes muebles cuenten con la respectiva etiqueta de inventario adherida al bien, así como que se cuente con los resguardos debidamente formalizados por los responsables de los bienes; de igual forma, verificar periódicamente las condiciones de los bienes y en su caso, proceder con las bajas correspondientes.

#### **Recomendación Número: 093/2012/022**

#### **Referencia Observación Número: 093/2012/002**

Se recomienda continuar con las gestiones necesarias ante el Ministerio Público, a efecto de dar seguimiento hasta su conclusión al litigio por concepto de extravío de los cheques números 870 y 920.

**Recomendación Número: 093/2012/023**  
**Referencia Observación Número: 093/2012/003**

Se recomienda implementar medidas de control para que se alcancen las metas programadas dentro de su Programa Operativo Anual.

**Recomendación Número: 093/2012/024**  
**Referencia Observación Número: 093/2012/006**

Se recomienda establecer medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de las cuentas por cobrar y/o deudores diversos y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación.

**Recomendación Número: 093/2012/025**  
**Referencia Observación Número: 093/2012/009 inciso a) y b), y 093/2012/020**

Se recomienda analizar las cuentas por pagar para determinar las que deban ser canceladas e integrar el saldo de la cuenta con el soporte documental suficiente; así como realizar las gestiones necesarias con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal para su liquidación.

**Recomendación Número: 093/2012/026**  
**Referencia Observación Número: 093/2012/017**

Se recomienda implementar medidas de control, para que las actas de entrega-recepción de las obras se lleven a cabo dentro de los plazos establecidos en los contratos conforme lo establece la normatividad aplicable.

**Recomendación Número: 093/2012/027**  
**Referencia Observación Número: 0093/2012/019**

Se recomienda implementar las medidas de control para contar con la totalidad de la documentación que integra los expedientes unitarios de las obras debidamente requisitada.

## RECOMENDACIONES TÉCNICAS

### RECURSOS ESTATALES

**Recomendación Número: 093/2012/008**

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario de las obras, con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos, considerando todas las fases de la Obra Pública, de conformidad con la norma vigente que le sea aplicable; contando con las firmas autorizadas por la Dependencia ejecutora.

**Recomendación Número: 093/2012/012**

Llevar un control específico de la recurrencia de inobservancias al marco normativo, para en su caso aplicar las medidas correctivas a que haya lugar, tomando en consideración la reincidencia y la gravedad de las faltas.

**Recomendación Número: 093/2012/014**

Contar con un expediente técnico unitario completo y los trabajos realizados en la obra son requisitos indispensables para que el Auditor Técnico pueda llevar a cabo el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma, en las obras que se ejecutaron bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

**Recomendación Número: 093/2012/015**

Dar **seguimiento** a las obras que se encuentran en proceso en el ejercicio 2013, y que se ejecutaron por contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, para que estas obras sean terminadas en tiempo y forma, cumpliendo con la meta reportada en su Programa Operativo Anual.

**Recomendación Número: 093/2012/016**

Verificar que en todas las obras se lleve a cabo la elaboración de la bitácora de obra, tanto en el ámbito federal, como en el estatal, ya sea electrónica o convencional, ya que este instrumento legal es la base para llevar a cabo el control de la obra durante la ejecución de los trabajos y que soporta la comprobación del gasto, e integrar aspectos relevantes que existan en la obra, principalmente la fecha de la entrega del anticipo, los volúmenes de obra excedentes, los precios unitarios extraordinarios, atrasos en la obra de acuerdo al programa de obra contractual, sanciones al contratista y el cierre de la bitácora de obra, entre otros.

**Recomendación Número: 093/2012/017**

En el proceso licitatorio correspondiente, se deberá garantizar con el análisis de las propuestas (cuadro frío o cuadro comparativo), que la propuesta ganadora es la más conveniente para el Estado, y en el dictamen técnico lo deberá demostrar explicando con el análisis a detalle de los conceptos de obra preponderantes, en los costos unitarios (con cotización vigente de los costos de los materiales); en sus consumos unitarios y en los rendimientos de la mano de obra y maquinaria y/o equipo, sustentado con copias bibliográficas de libros afines en la materia; en los costos horarios de la maquinaria y/o equipo (con soporte de la cotización de la adquisición de la maquinaria y/o equipo), que el presupuesto contratado posee las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que obliga la ley de la materia.

**Recomendación Número: 093/2012/018**

Revisar que el factor de sobrecosto que presentan los análisis de precios unitarios que integran el presupuesto de obra contratado cumpla con la normatividad aplicable vigente.

**Recomendación Número: 093/2012/019**

En las obras que se reportó el trámite del pago del anticipo en el ejercicio fiscal 2012, debe existir evidencia documental de que el Ente Fiscalizable entregó al contratista dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de su correspondiente garantía, el importe del anticipo y debe existir evidencia documental del contratista de la correcta inversión en la obra del anticipo, en los siguientes conceptos: Construcción en el sitio de los trabajos de oficinas y almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y/o

producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente en la obra y demás insumos.

**Recomendación Número: 093/2012/020**

El responsable de la elaboración del presupuesto base, en las obras por contrato, deberá revisar que no aplique el factor del 5 al millar en los análisis de precios unitarios del presupuesto base. Y deberá verificar y sancionar, con los análisis de los precios unitarios del presupuesto base, que es el instrumento primordial para la calificación de la licitación, que los análisis de los precios unitarios de los presupuestos de los concursantes, no tengan integrado el factor del 5 al millar en sus análisis de precios unitarios.

**Recomendación Número: 093/2012/021**

Se deberá elaborar, de acuerdo a los tiempos marcados en el contrato, el finiquito de obra, que formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se realice;
- II. Nombre y firma del residente y, en su caso, del supervisor de los trabajos por parte de la Dependencia y del superintendente por parte del contratista;
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente;
- IV. Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados;
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;
- VI. Relación de las estimaciones de obra, indicando cómo se ejecutaron los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, debiendo describir los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados;
- VII. Las razones que justifiquen la aplicación de penas convencionales o del sobrecosto;
- VIII. Datos de la estimación final;
- IX. Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido el contratista, y
- X. La declaración, en su caso, de que el contratista extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

**Recomendación Número: 093/2012/028**

Es necesario integrar en el expediente técnico unitario los siguientes documentos: El registro de alta ante el IMSS y los planos actualizados o definitivos de la obra.

**Recomendación Número: 093/2012/029**

Se sugiere que al momento de tomar posesión del cargo y recibir la documentación de la administración anterior, deberán revisarla y en caso de encontrar que la referente a las obras en proceso o sin terminar carecen de firmas de los responsables mencionados en los documentos, es necesario pedir que se firmen antes de hacer el cambio, ya que después de un año tomarán la responsabilidad de dichos documentos.

#### 4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

#### 5. CONCLUSIONES

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Dirección de Infraestructura de Salud (antes Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz).

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Dirección de Infraestructura de Salud (antes Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz), que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Dirección de Infraestructura de Salud (antes Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz), sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Dirección de Infraestructura de Salud (antes Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz), de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.